

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Marzo Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00167-00.  
Demandante: JOAQUIN HERNANDO OSPINA IBAÑEZ  
Demandado: MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA

En atención a la solicitud elevada por el demandante JOAQUIN HERNANDO OSPINA IBAÑEZ, siendo procedente y cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 5° del artículo 593 del C. G. del P., en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier causas se llegaren a desembargar al demandado MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA en el proceso ejecutivo adelantado por ADOLFO PALACINO VANEGAS contra MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, con radicado No.73001400300120200022700.

De conformidad con lo normado en el artículo 599 del C. G. del P., la anterior medida se limita a la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos (\$37.000.000.00)

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.012 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Abril 5 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**